Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Armenia, Quindío, primero de agosto de dos mil veintidós
Radicado 630014003-008-2022-00025-00
Auto Interlocutorio

De las excepciones de mérito, formuladas a través de apoderado judicial por la parte ejecutada dentro del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, impetrado por el **BANCO DE OCCIDENTE.**, en contra de la señora **GLORIA ELCY RODAS JARAMILLO.**, vistas en archivo pdf 13 del expediente, se corre traslado a la parte ejecutante, por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer de conformidad con lo previsto por el artículo 442, en armonía con el inciso 4°, del artículo 270 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

SEMB

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
02 DE AGOSTO DE 2022
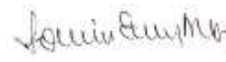
SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f42d9b2a0eab6ffe676757ef24847985a9a4abd7344c72e8517aa83d777e9741**
Documento generado en 01/08/2022 09:55:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica